**LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DEFINE A LA "SALUD" COMO: "...UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIA**

entre sus funciones más importantes la Prevención de las enfermedades, la Protección de la salud, la Promoción de la salud y la Restauración de la salud, para así direccionarse en mejorar la vida de los ciudadanos.-

EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO. - Los ataques contra la salud se incluyen entre los delitos contra la seguridad común como creadores de peligro para una comunidad

al que "envenenare o adulterare, de un modo peligroso para la salud, aguas DERECHO PENAL II UNLAM – CATEDRA: CRISTIAN J. CABRAL potables o sustancias alimenticias o medicinales, destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas".-

CONSUMACIÓN. - El hecho se consuma con la realización de la acción de envenenar o adulterar. Aunque la ley requiere que el envenenamiento o la adulteración conviertan la sustancia en peligrosa para la salud, es ésta una característica que debe adquirir el objeto, pero no es necesario que la acción haya creado efectivamente peligro concreto para la salud pública; el delito está igualmente consumado cuando, habiéndose advertido la acción, el elemento es totalmente desafectado de su destino.

208 El que, sin título ni autorización para el ejercicio de un arte de curar o excediendo los límites de su autorización, anunciare, prescribiere, administrare o aplicare habitualmente medicamentos, aguas, electricidad, hipnotismo o cualquier medio destinado al tratamiento de las enfermedades de las personas, aun a título gratuito; 2) el que, con título o autorización para el ejercicio de un arte de curar, anunciare o prometiere la curación de enfermedades a término fijo o por medios secretos o infalibles; 3) el que, con título o autorización para el ejercicio de un arte de curar, prestare su nombre a otro que no tuviere título o autorización, para que ejerza los actos a que se refiere el inc. 1 de este artículo"

BIEN JURIDICO PROTEGIDO 🡪 bienestar físico, psíquico y fisiológico de personas